



975979
356944

Municipalidad Provincial de Chiclayo
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 412 - 2021-MPCH/GM

Chiclayo;

11 NOV 2021

VISTO;

El INFORME TÉCNICO N° 183-2021-MPCH-SGLCP, en el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL PEC N° 21-2021-MPCH/CS-1, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (IRI): REHABILITACIÓN DE COLECTOR SALAS 14" Y SUB COLECTOR DE 8" (AV. SALAS ENTRE AV. VENEZUELA Y CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICALYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2514512, y el INFORME LEGAL N°1325 -2021-MPCH/GAJ, de fecha 10 de noviembre de 2021; y**

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales, está facultada para tomar decisiones de índole administrativo, o sea actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Según lo regulado en el numeral 42.3 del Art. 42 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S.N°344-2018-EF, se indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"

Basado en la Ley N° 30556 que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su **artículo 1** se señala que el presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Según lo regulado en el **artículo 11** del Reglamento de del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación.

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su **artículo 25** señala que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. **En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos**



**Municipalidad Provincial de Chiclayo
Gerencia Municipal**

(2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°31-2021-MPCH/GM de fecha 18 de enero del 2021, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Por medio de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 030-2021-MPCH/GIP del 14 de abril del 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Ejecución de la Obra (IRI): "REHABILITACIÓN DE COLECTOR SALAS 14" Y SUB COLECTOR DE 8"(AV. SALAS ENTRE AV. VENEZUELA Y CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICALYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2514512, con un presupuesto total de S/ 823,500.55 (Ochocientos Veintitrés Mil Quinientos Con 55/100 SOLES), con precios al mes de MARZO del 2021, bajo modalidad de ejecución por CONTRATA. Bajo sistema de PRECIOS UNITARIOS y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

A través del MEMORANDO N°1860-2021/MPCHGIP del 07 de Octubre del 2021, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite al Gerente de Administración y Finanzas, los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS para la contratación de la Ejecución de la Obra (IRI): "REHABILITACIÓN DE COLECTOR SALAS 14 "Y SUB COLECTOR DE 8" (AV. SALAS ENTRE AV. VENEZUELA Y CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2514512 el mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su trámite correspondiente de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo al INFORME N°1588-2021/MPCH/GPP/SGP de fecha 26 de Octubre del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la actualización del presupuesto para el año fiscal 2021 y 2022, para Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE COLECTOR SALAS 14 "Y SUB COLECTOR DE 8" (AV. SALAS ENTRE AV. VENEZUELA Y CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2514512, por un presupuesto total de S/ 756,667.19 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 19/100 SOLES).según CCP N° 2179.

Con fecha 28 de Octubre del 2021 se suscribe el ACTA DE CULMINACION ANTICIPADA de la Expresión de Interés N° 8708 para la Ejecución de la Obra (IRI): "REHABILITACIÓN DE COLECTOR SALAS 14 "Y SUB COLECTOR DE 8" (AV. SALAS ENTRE AV. VENEZUELA Y CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2514512.

Acorde al INFORME TÉCNICO N°181-2021-MPCH-SGLYCP del 29 de Octubre de 2021, ésta Sub Gerencia solicitó, la aprobación de la CUADRAGÉSIMA SÉTIMA Modificación del Plan Anual de Contrataciones. En mérito a la solicitado, el Gerente Municipal, APROBÓ con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 404-2021-MPCH/GM, de la CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que incluya la Ejecución de la Obra (IRI): "REHABILITACIÓN DE COLECTOR SALAS 14 "Y SUB COLECTOR DE 8" (AV. SALAS ENTRE AV. VENEZUELA Y CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2514512.

Mediante el INFORME TÉCNICO N°182-2021-MPCH-SGLyCP, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalando que resulta PROCEDENTE, LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 21-2021-MPCH/CS-1 para la Ejecución de la Obra (IRI): "REHABILITACIÓN DE COLECTOR SALAS 14 "Y SUB COLECTOR DE 8" (AV.



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Gerencia Municipal

SALAS ENTRE AV. VENEZUELA Y CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2514512,
según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO		VALOR ESTIMADO S/.	N° DE CCP
1	Ejecución de la Obra (IRI): "REHABILITACIÓN DE COLECTOR SALAS 14 "Y SUB COLECTOR DE 8" (AV. SALAS ENTRE AV. VENEZUELA Y CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2514512	Ejecución de Obra	Contratación Publica Especial - RCC	S/ 756,667.19	2179

❖	Requerimiento del Área Usuaría	:	Memorando N° 1860-2020-MPCH-GIP
❖	Valor Referencial	:	S/ 756,667.19
❖	N° Referencia PAC	:	107
❖	Certificado Presupuestal	:	2179
❖	Fuente de Financiamiento	:	19-Recursos por Operaciones Directas de Crédito
❖	Tipo de Proceso de Selección	:	Contratación Publica Especial
❖	Nomenclatura del Procedimiento	:	PEC N° 021-2021-MPCH-CS-1
❖	Sistema de Contratación	:	A Precios Unitarios
❖	Plazo de Ejecución	:	60 días calendarios

- Así mismo se designa el **COMITÉ DE SELECCIÓN** del proceso materia del presente informe, el área usuaria mediante Memorando N° 1860-2021/MPCHGIP que obra en el expediente sugiere la conformación a los miembros de comité de selección, así también la Sub Gerencia de Logística indica la propuesta del integrante del OEC, en concordancia con el artículo Art. 25 del Reglamento de del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM según detalle:

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Arq. MANUEL HELMUT MECHAN WONG D.N.I. N° 16672558 EMAIL: mmechan@munichiclayo.gob.pe	PRESIDENTE	Ing. RAUL ANDERSON OLANO GUEVARA D.N.I. N° 46091739 EMAIL: rolano@munichiclayo.gob.pe
Ing. MARCOS ENRIQUE RAMOS BANCAYAN D.N.I. 02660914 EMAIL: mramos@munichiclayo.gob.pe	PRIMER MIEMBRO	Ing. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS D.N.I. N° 43481715 EMAIL: lsanchez@munichiclayo.gob.pe
Abog. CARLOS ENRIQUE MONTALVO CALDERÓN D.N.I. 41760253 EMAIL: cmontalvo@munichiclayo.gob.pe	SEGUNDO MIEMBRO	YURI ELWOOD CANELO ALEJANDRIA D.N.I. 45955989 EMAIL: Yuri17_11@hotmail.com

- ❖ Asimismo se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, derivar el presente expediente a la Gerencia Municipal, con la finalidad de aprobar el expediente de contratación y designación de comité del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 21-2021-MPCH/CS-1, para la Ejecución de la Obra (IRI) "REHABILITACIÓN DE COLECTOR SALAS 14" Y SUB COLECTOR DE 8" (AV. SALAS ENTRE AV. VENEZUELA Y CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2514512.

Por lo que de la revisión de los antecedentes señalados y la normativa aplicable, el Decreto Supremo 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL PEC N° 21-2021-MPCH/CS-1, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (IRI): REHABILITACIÓN DE COLECTOR SALAS 14" Y SUB COLECTOR DE 8" (AV. SALAS ENTRE AV. VENEZUELA Y CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2514512.**



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Gerencia Municipal

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 577-2019 MPCH/A**, de fecha 27 de mayo de 2019, se le confiere la potestad de emitir actos resolutive, referente a la Ley de Contrataciones del estado, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por ende es competente para emitir el presente acto resolutive.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL PEC N° 21-2021-MPCH/CS-1, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (IRI): REHABILITACIÓN DE COLECTOR SALAS 14" Y SUB COLECTOR DE 8" (AV. SALAS ENTRE AV. VENEZUELA Y CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICALYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2514512, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO		VALOR ESTIMADO SI.	N° DE CCP
1	Ejecución de la Obra (IRI): "REHABILITACIÓN DE COLECTOR SALAS 14" Y SUB COLECTOR DE 8" (AV. SALAS ENTRE AV. VENEZUELA Y CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICALYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2514512	Ejecución de Obra	Contratación Publica Especial - RCC	SI 756,667.19	2179

❖ Requerimiento del Área Usaria	:	Memorando N° 1860-2020-MPCH-GIP
❖ Valor Referencial	:	SI. 756,667.19
❖ N° Referencia PAC	:	107
❖ Certificado Presupuestal	:	2179
❖ Fuente de Financiamiento	:	19-Recursos por Operaciones Directas de Crédito
❖ Tipo de Proceso de Selección	:	Contratación Publica Especial
❖ Nomenclatura del Procedimiento	:	PEC N° 021-2021-MPCH-CS-1
❖ Sistema de Contratación	:	A Precios Unitarios
❖ Plazo de Ejecución	:	60 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PEC N° 21-2021-MPCH/CS-1, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (IRI): REHABILITACIÓN DE COLECTOR SALAS 14" Y SUB COLECTOR DE 8" (AV. SALAS ENTRE AV. VENEZUELA Y CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICALYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2514512, señalando que el área usuaria mediante Memorando N° 1860-2021/MPCHGIP, propone la conformación a los miembros de comité de selección, así también la Sub Gerencia de Logística indica la propuesta del integrante del OEC, en concordancia con el artículo Art. 25 del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley de Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo 071-2018-PCM, según detalle:

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Arq. MANUEL HELMUT MECHAN WONG D.N.I. N° 16672558 EMAIL: mmechan@munichiclayo.gob.pe	PRESIDENTE	Ing. RAÚL ANDERSON OLANO GUEVARA D.N.I. N° 46091739 EMAIL: rolano@munichiclayo.gob.pe
Ing. MARCOS ENRIQUE RAMOS BANCAYAN D.N.I. 02660914 EMAIL: mramos@munichiclayo.gob.pe	PRIMER MIEMBRO	Ing. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS D.N.I. N° 43481715 EMAIL: lsanchez@munichiclayo.gob.pe
Abog. CARLOS ENRIQUE MONTALVO CALDERÓN D.N.I. 41760253 EMAIL: cmontalvo@munichiclayo.gob.pe	SEGUNDO MIEMBRO	YURI ELWOOD CANELO ALEJANDRIA D.N.I. 45955989 EMAIL: Yuri17_11@hotmail.com



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Gerencia Municipal



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros designados de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Urbano, y Gerencia de Administración y Finanzas y las demás instancias correspondientes, con las formalidades prescritas por ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



Mg. Lic. y CPC. Alex Elias Ismaño Orbe
GERENTE MUNICIPAL